



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

CLAUSULADO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

- 1.- CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE PAGO.
3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PERFIL DEL CONTRATANTE, GASTOS DE LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN, GARANTÍA PROVISIONAL.
5. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.
6. DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.
- 9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.
10. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN Y ACTUACIÓN DE ÉSTA.
- 11.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.
- 12.- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.
13. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.
- 14.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
- 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.
17. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
18. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN DEL CONTRATO.
- 20.- SUBCONTRATACIÓN.
- 21.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.
- 23.- PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO.
- 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.
- 25.- DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
26. RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
- 27.- MEDIDAS DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJOS CON DISCAPACIDAD.
- 28.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.
- 29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

- 30.- DEVOLUCION Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
- 31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 32.- MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ANEXO I.A DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

ANEXO I.B. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

ANEXO III. SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

ANEXO IV. MODELO PARA RECABAR DATOS.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Descripción del objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del servicio de alumbrado público, al objeto de conservar las instalaciones en perfecto estado, manteniendo el nivel técnico de las mismas y minimizando los posibles riesgos, incluyendo el servicio de control y funcionamiento, tanto en las instalaciones existentes como de las que se vayan efectuando con arreglo al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Los servicios se prestarán en todas las instalaciones de los Anexos I y II del pliego de prescripciones técnicas. Se hará cargo de las instalaciones existentes en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos.

Las necesidades que se han de satisfacer son:

El mantenimiento y conservación integral del alumbrado público conforme se señala en el pliego de prescripciones técnicas.

Sin perjuicio de la definición del objeto en el PPT y documentos técnicos señalados, no se rechazarán ofertas, que propongan soluciones o productos diferentes a los especificados en el PPT, siempre que el licitador pueda probar que "cumple de forma equivalente los requisitos definidos en las correspondientes prescripciones técnicas" en los términos previstos en el artículo 117 del TRLCSP.

1.2.- Códigos de identificación internacional de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes:

Clase: Contrato de SERVICIOS del artículo 10 del TRLCSP.

Número de referencia CPC (1)	Número de referencia CPV	
1	Servicios de mantenimiento y reparación.	6112, 6122, 633, 886. De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE PAGO.

El presupuesto base de licitación del presente contrato es de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO EUROS anuales (103.358,68 €), más el IVA que hace un total de CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO euros anuales. (125.064,00 €).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación del mismo, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

El régimen de pago será trimestralmente.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para el ejercicio de 2017 del presupuesto municipal conforme al documento de Retención de Crédito obrante en el expediente para hacer frente a los compromisos de este contrato, CL Programa: 15101, CL. Económica: 21300, P.G.C.P. 622.

Se aplica la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el año 2018.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PERFIL DEL CONTRATANTE, GASTOS DE LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN, GARANTÍA PROVISIONAL.

4.1. El Órgano de Contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, es la Alcaldesa-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la LRBRL.

El mencionado Órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

4.2 Perfil de contratante e información a los licitadores. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publica con el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=G3YQ4tGR3gYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D&pestanyaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oEQ%3D>

A efectos de comunicaciones e información sobre la presente licitación el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene a disposición de los licitadores los siguientes medios:

Dirección de correo postal: Calle Los Picones, sin número. C.P. 24191 San Andrés del Rabanedo. León. España.

Teléfono: +034 987 84 43 15 – 987 84 43 16.- Contratación.

Web: www.aytosanandres.es

4.3 Gastos de licitación y de formalización del contrato. Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este Pliego, tales como tasas por compulsas de documentos, bastantes, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

La licitación se publicará en el BOP y en el perfil del contratante del Estado perteneciente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Los gastos de publicidad de esta contratación de los anuncios de licitación han de ser asumidos por el contratista, que deberá abonarlos antes de la formalización.

La formalización se publicará únicamente en el perfil del contratante de la Administración del Estado, al que este Ayuntamiento está adscrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 154 del TRLCSP.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se abonarán con carácter previo a la formalización del contrato. El importe máximo de estos gastos no excederá de quinientos euros (500,00 €) IVA incluido.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de cuantos otros y en ejecución del contrato deban ser asumidos íntegramente por el adjudicatario.

4.4. Garantía provisional, para concurrir a esta contratación NO se exige a los interesados la constitución de una garantía profesional.

5. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica (no las Comunidades de Bienes) y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula.

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios, que debe ser, en conjunto como mínimo equivalente al valor estimado del contrato para un año, acreditada mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato para un año.

Solvencia Técnica: La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

licitación, y en el caso de contratos de obras, cuando sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato.

Este medio de acreditar la solvencia técnica podrá sustituirse mediante la acreditación del personal técnico de que dispone el empresario para ejecutar el contrato, con sus titulaciones y experiencia profesional acreditada. Deberá acreditar que dispone de al menos un técnico y directivo que hayan participado directamente en la ejecución de al menos tres contratos similares al que es objeto del que se licita, así como una unidad o servicio responsable del control de calidad de la actividad de la empresa.

Además, deberá disponer de, personal responsable preparado para el control y funcionamiento de mantenimiento.

Acreditación de la solvencia mediante la clasificación: Los licitadores podrán acreditar la solvencia técnica presentando la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
P	1	B

Empresas que concurren en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE al amparo de lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE tenga como mínimo la solvencia siguiente:

Solvencia económica: estar dado de Alta en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato y acreditar haber realizado alguna actividad mercantil en dicho sector dentro de los CINCO últimos años.

Solvencia técnica: experiencia en la ejecución de al menos UN contrato en los CINCO últimos años en alguna de las prestaciones objeto de este contrato.

En todo caso, cada integrante de la UTE deberá disponer de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de sus medios propios. Este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTE.

6. DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

6.1. Tramitación del Expediente: Concurriendo circunstancias especiales al estar el servicio sin ser prestado actualmente, el expediente se tramitará de forma urgente, conforme a la Providencia de la Concejalía al respecto obrante en el expediente.

6.2. Forma de Adjudicación: En atención al tipo de contrato, su valor estimado, se llevará a cabo el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo previsto por los artículos 138.2, 150.3 y 157, siguientes y concordantes del TRLCSP, en los términos que se disponen en la citada norma y en el presente Pliego en lo que aquella le permite.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

6.3. Convocatoria de la licitación: La convocatoria de la licitación se publicará en Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el perfil de contratante del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que publica en el Perfil de Contratación del Estado y en el Tablón de Anuncios municipal, cumpliendo así lo ordenado por el artículo 142 TRLCSP y la mayor difusión posible de la licitación a efectos de concurrencia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración del contrato de UN AÑO, desde la formalización del mismo. Este podrá prorrogarse, si existe acuerdo entre las partes por un plazo máximo de UN año.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.

El plazo para la presentación de ofertas será de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, sin perjuicio de la fecha de inserción del anuncio en el perfil del contratante, que en ningún caso será posterior a la de publicación en el Boletín oficial correspondiente.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Dentro de este sobre se incluirán otros DOS sobres, denominados "A" y "B", debidamente cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en los párrafos siguientes. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

SOBRE "A" : se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR",.

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incursos en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) N° 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguir las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril de 2016). No obstante, este documento deberá completarse con la presentación del modelo de declaración responsable en lo referente a los aspectos que no se recogen en el DEUC.

En todo caso, para facilitar la concurrencia de pymes a esta licitación, y de conformidad con el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos se sustituye por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo Anexo 1.A para personas físicas y Anexo A.b para personas jurídicas.

-El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

exigidos, así como los acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 5 Y 13 de este pliego.

-En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

SOBRE "B" se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada y firmada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del dictador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La omisión de la oferta económica dentro del Sobre B no tendrá carácter subsanable y será también objeto de exclusión del licitador.

Igualmente serán causas de rechazo:

Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentar la oferta económica sin identificación del licitador que la presente y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.

Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo, o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados tres días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.

Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, así como del incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.

Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.

No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento formato que, por error, no se hayan incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación si aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

9.1. Criterios de valoración matemática (Sobre 2). De 0 A 100 PUNTOS.

Los criterios técnicos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, relacionados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye:

Presupuesto, A la oferta mas económica, hasta 55 puntos.

Mejoras (cuantificadas económicamente), sin coste adicional para el Ayuntamiento. Se valorarán hasta 45 puntos:

Mejora 1 (25 puntos): Asunción por parte del adjudicatario de todo el material empleado en el mantenimiento, incidencias, ampliaciones, reformas o mejoras, con importe máximo de hasta 30.000 € IVA incluido, al año para el arreglo de la relación de daños.

Se le asignará la puntuación de 25 puntos al licitador que oferte 30.000/año de asunción de los gastos descritos anteriormente. Al que oferte menos cantidad de 30.000 €/año se le asignará la puntuación proporcionalmente. No se puntuará los que oferten cantidades inferiores a 17.000 €.

Mejora 2 (15 puntos) : Incidencias por acto vandálico, accidentes sin identificación del causante, robo de cableado, causas meteorológicas o cualquier causa no incluida en esta relación.

Asunción por parte del adjudicatario de todos los daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman las instalaciones, incluso las debidas a causas meteorológicas, actos vandálicos, robos, accidentes sin justificar, incendio y cualquiera que sea la causa a que respondan, con importe máximo de hasta 20.000 € IVA incluido para el arreglo de la relación de daños.

Por tramos de 10.001 euros a 15.000 euros : 10 puntos.

Por tramos de 15.001 euros a 20.00 euros: 15 puntos.

Se le asignará la puntuación de 10 puntos al licitador que oferte 15.000 € de asunción de los gastos descritos en este apartado. Al que oferte menos cantidad de 15.000 €, se le asignará la



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

puntuación proporcionalmente. No se puntuará los que oferten cantidades inferior a 10.000 €. Esta fórmula se aplicará a cada uno de los tramos indicados.

En el caso de que se produzcan dichas incidencias los materiales deberán ser sustituidos con otros de las mismas características con presupuesto según cuadro de precios aportado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo el Decreto 1890/2008 Reglamento de eficiencia energética.

Mejora 3 (5 puntos): Ampliación de red de alumbrado, futuros tramos carril bici de San Andrés del Rabanedo, senda el carbosillo y diferentes tramos de calle. Se asignarán 5 puntos al licitador que oferte el número de farolas más alto de todos los admitidos a la licitación, asignando la puntuación a las demás ofertas de forma proporcional.

Los requisitos mínimos técnicos exigibles para las farolas, serán como mínimo, los indicados en el Reglamento de eficiencia energética en alumbrado exterior aprobado por el Real Decreto 1890/2008.

El tipo de farola será el modelo: viales-ampera de Socolec o similar, Ambientales-Citea de Socolec, Ocon de Salvi o similares. Las que estén situadas en las calles se mejorarán con un modelo igual o de características similares.

La fórmula de aplicación de los diferentes apartados será:

a) precio: Se deducirá de aplicar la siguiente formula:

$$P = P_{\max} \times \sqrt{\frac{O_{\min}}{O_x}}$$

$P_{\max}$ = Puntuación máxima, criterio economico

$O_{\min}$ = Oferta económica más baja

O_x = Oferta económica a valorar.

b) Se deducira de aplicar la regla de tres simple.

9.2. Actuación en caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en cada criterio de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de temeridad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 152.3 del TRLCSP u otros.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso de apreciarse



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

una vulneración de la Ley 3/1991 de 10 de enero, de Competencia Desleal, especialmente si incurre la oferta en alguno de los supuestos que recoge el art. 17.2 de dicha Ley.

En todo caso, la inadmisión de las justificaciones de la oferta por parte de algún licitador, requiere una motivación precisa en el informe técnico municipal que las analice, la mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta no se haya seguido el procedimiento establecido en el art. 152 del TRLCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, La mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta no se haya seguido el procedimiento establecido en el art. 152 del TRLCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

9.3.- Preferencia de adjudicación en caso de empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, de un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad (disposición adicional cuarta del TRLCSP). En los contratos en los que se haya valorado en las ofertas un "plan social de ejecución del contrato", si el empate no se rompe con la aplicación del criterio anterior, se atenderá a la oferta cuyo plan social haya obtenido mayor puntuación.

En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

De persistir el empate con los criterios anteriores, en la misma forma y condiciones tendrá preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Cuando se trate de servicios que incluyan productos en los que exista alternativa de comercio justo, se dará preferencia, de mantenerse el empate aplicando los tres criterios anteriores, a las entidades reconocidas como "Organización de Comercio Justo, en los términos establecidos en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Si aún con la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviese el empate, se solicitará a las empresas afectadas una nueva oferta, que habrán de presentar por escrito ante la Mesa de Contratación en acto público el día que se les cite para resolver el empate. Esta nueva oferta habrá de mejorar la baja en la oferta económica a partir del precio más bajo de los ofertados anteriormente. En aquellos contratos en los que el precio no sea un criterio de valoración, se



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

realizará mejora sobre otro de los criterios de valoración que en el caso de que trate se considere más importante por el órgano de contratación.

Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas.

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN Y ACTUACIÓN DE ÉSTA.

En atención a la naturaleza del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP, se constituye con la aprobación de este Pliego la Mesa de Contratación de este contrato, que tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo previsto en el precepto transcrito y en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP:

Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interno, Régimen Jurídico y Contratación, D. Santiago Blanco Sacristán o Concejal en quien delegue.

Secretario: La Auxiliar del Departamento de Contratación M^a Lourdes Rodríguez Fernández, o funcionario/a que le sustituya.

Vocales:

El Concejal delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales y Medio Ambiente D. Francisco Javier Gómez Vicente.

El Secretario de la Corporación D. Cesar Fernando Ruano Muñoz, o Funcionario que le sustituya.

El Interventor municipal D. Ignacio Pérez Muñoz, o Funcionario que le sustituya.

El Jefe del Servicio del Departamento de Contratación D. José Vicente Revilla García.

El Arquitecto Técnico Municipal, D. José María Pérez Martínez, o Funcionario que le sustituya.

La apertura de la proposición económica se realizará en acto público, a partir de las 13.30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que correspondiente la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, o retrasaría para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la Casa Consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en este caso, se publicará un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contratación correspondiente.

Todas las actas de las mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratación y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de Contratación de los procedimientos en los que participen.

11.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Si, antes de la adjudicación, el Órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

12.- GARANTIA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

El adjudicatario propuesto estará obligado a constituir, una garantía definitiva por cuantía igual al cinco por cien del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Esta garantía, que responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La garantía se constituirá a primer requerimiento y sin posibilidad de beneficio de excusión, división o cualquier otro del que pudiera ampararse quien constituye el aval.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

13. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que ha de estar vigente en el momento de finalización del plazo de ofertas, en documentos originales o copias autenticadas a excepción de la garantía provisional que deberá aportarse en original, de la siguiente documentación:

- Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cualquier otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva.
- El estar dado de alta en el IAE cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará la presentación de alta y del último recibo del Impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

En caso de haber presentado en el Sobre A la declaración sustitutoria de la documentación, deberá presentar además:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF) si este no consta en escritura o documento público aportado. Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72.2 del TRLCSP.
- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento notarial o en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsión en el Departamento de Contratación municipal.
- Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya para su compulsión.
- Documentación acreditativa de la clasificación, a efectos de probar la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, de acuerdo con lo exigido en este Pliego y normativa aplicable.
- Certificados justificativos sobre la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como estar al corriente con las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo,
- Autorización en modelo del Anexo IV para recabar datos fiscales a la Agencia Estatal Tributaria.
- Declaración responsable del licitador de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y de garantizar especialmente la total y absoluta confidencialidad de los datos de carácter personal que se pongan a su disposición por razón de este contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

- Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

En el supuesto de que la documentación indicada en los párrafos anteriores, se encontrará en poder de la administración, no será necesario presentarla siempre y cuando se concrete cuando fue aportada la misma y se lleve a cabo declaración responsable en el sentido de manifestar que no se ha producido alteración alguna en relación con la misma.

Cuando las circunstancias de los apartados inmediatos precedentes se acrediten por certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRCSP o mediante certificado comunitario conforme al art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del art. 146.1.e) del TRCSP.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

14.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 TRCSP).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que deben procederse a su formalización conforme al artículo 156 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (161 TRLCSP).

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo una vez hayan transcurrido quince días desde la fecha de notificación de la adjudicación a los demás licitadores y candidatos, y en todo caso una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto o, si interpuesto, se hubiera levantado la suspensión del acto de adjudicación. El contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro público y podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo en tal caso de su cargo los correspondientes gastos u honorarios, que abonará directamente al fedatario público interviniente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, al no encontrarnos en ninguno de los casos previstos en el artículo 113 TRLCSP.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber presentado en el Departamento de Contratación la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización del contrato en caso que el contratista solicite la elevación a escritura pública del contrato.
- Ficha de alta de terceros para la Tesorería municipal, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo III a este Pliego y siempre que la adjudicataria no estuviera dada de alta con anterioridad o la hubiera presentado con la documentación del Sobre A.

16.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

17. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta presentada y conforme a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 220 y normas de desarrollo.

18. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de todas las actividades será realizada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía Delegada de Servicios y con el responsable del contrato descrito en la cláusula 26 de este pliego.

La ejecución del proyecto se realizará conforme a lo establecido en las cláusulas del Pliego Técnico.

En el caso de que la Administración estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados, imputables al contratista, la Administración podrá optar por rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o bien imponer penalidades por incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

19.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 TRLCSP.

20.- SUBCONTRATACIÓN.

No se admite.

21.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Son condiciones del contrato las siguientes:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

El adjudicatario deberá disponer de locales para oficinas, servicio de guardia, almacén y garaje en el término municipal de San Andrés del Rabanedo o alrededores.

El adjudicatario dispondrá de los vehículos necesarios y de características que le permitan realizar las prestaciones contractuales, con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los usuarios y vecinos de las vías públicas, como mínimo dispondrá de los siguientes vehículos:

Un camión con grúa y cesta hidráulica homologada, dotada de elementos de elevación y desplazamiento hidráulicos, capaz de alcanzar una altura de trabajo de hasta 14 metros.

Dos vehículos ligero tipo furgoneta.

Sistema de comunicaciones.

Informatización del servicio

Gestión energética del alumbrado público.

Actos vandálicos, accidentes sin identificación del causante, causas meteorológicas, robo, o cualquier causa no incluida en esta relación.

Todo ello conforme a lo establecido en el capítulo 3 del pliego de prescripciones técnicas.

El responsable del servicio, o persona en quien delegue, dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata las 24 horas del día, los 365 días al año. Así mismo, deberá estar localizable a través del "servicio 24 horas" de atención a las incidencias.

Para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños corporales y materiales provocados a terceros, ya sean ocasionados por accidentes o negligencias, y fianza judicial, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure el contrato y que presentará ante el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del mismo.

22. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Las obligaciones establecidas en este pliego en relación con la subcontratación.

El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.

El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

En relación con el personal que ejecuta el contrato, el adjudicatario deberá adoptar las siguientes medidas, cuyo cumplimiento se considera igualmente "condición especial de ejecución del contrato."

El contratista realizará todos los trabajos incluidos en este contrato con su propio personal garantizando que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.

El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia necesario y adecuados a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria y nunca con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.

En ningún caso podrá el adjudicatario organizar el trabajo para realizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.

Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, aseguramiento todas las obligaciones y derecho inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva, concesión de permisos, vacaciones y licencias, control de la asistencia al trabajo y productividad, pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para este Ayuntamiento otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

23.- PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO.

Se considerara muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especial de ejecución establecidas en la cláusula 21 y 22 de este pliego.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 20 de este contrato en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratados, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, incluida la demora en la ejecución, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0,5% al 1% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o tributarias, y el coste de despidos que el Ayuntamiento tuviese que realizar si resulta condenado por cesión ilegal de trabajadores. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en el caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del artículo 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente este Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional del sector.

En el caso de incumplimiento del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico por la Sra. Alcaldesa o Concejäl en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de ejecución del contrato. La reclamación de daños y perjuicios podrá instarse en cualquier momento, preferentemente antes de la cancelación de la garantía definitiva.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

En el presente contrato se prevé la posibilidad de que se realicen, en el momento y condiciones que se indican, las modificaciones siguientes:

Podrá modificarse el objeto del contrato, ampliándose el alcance del mismo a la ampliación de red de alumbrado, o reduciéndose con la desaparición total o parcial de alguno de ellos, con el límite del 10% del precio de adjudicación y sujetándose al procedimiento previsto en el artículo 108 del TRLCSP.

Las modificaciones deberán formalizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 del TRLCSP.

25.- DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/1012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

En los contratos de tracto sucesivo, a la factura correspondiente a los meses de abril y octubre se acompañará el informe del responsable municipal del contrato o Director del servicio a que se hace referencia en la cláusula 20 de este pliego, del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones sociales, informe que se anexará al documento contable. En ese informe deberá también analizarse el cumplimiento efectivo de las mejoras en su caso ofertadas, de acuerdo con el calendario de implantación ofertado por el adjudicatario.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

El Ayuntamiento retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en la cláusula 21 de este pliego e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

Las facturas se presentarán el formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguiente:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código: LO1241422-OC-LO1241422	Código: LO1241422-OG-LO1241422	Código: LO1241422-UT-LO1241422
Literal Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	Literal: Intervención Ayuntamiento	Literal: "Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior del Municipio de San Andrés del Rabanedo".
Dirección: Plaza Picones s/n Código Postal: 24010 Ciudad/provincia: León País: España Correo de consultas:		

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

Órgano de Contratación: Concejal de Área de Servicios.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Contabilidad, ubicado en la Casa Consistorial sita en C/ Picones s/n.

Destinatario de la factura: Área de Servicios.

Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL Rabanedo una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor de gasto: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva.

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Con carácter previo a la cancelación de la garantía definitiva se solicitará por la unidad administrativa responsable del contrato un informe a la asesoría jurídica sobre la existencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de actuaciones de ejecución del contrato en cuestión.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

En la resolución de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 52 del TRLCSP y, en concreto, las siguientes:

Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, ara constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados por el contrato.

Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en material social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art. 97 del RGLCAP.

Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento de contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad, el adjudicatario resolverá sobre la medida a adoptar por el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

Informar en los expediente de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.

27.- MEDIDAS DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJOS CON DISCAPACIDAD.

El contratista, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

28.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en material laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos laborales y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

En el modelo de proposición económica que figura como anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación.

Si las instalaciones se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración dará el contrato por decepcionado informando de tal situación.

Si las instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el informe de finalización de contrato y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados.

30.- DEVOLUCION Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Terminado el plazo de ejecución del mantenimiento y transcurrido un plazo de garantía de seis meses si no resultasen responsabilidades, se dictará acuerdo de devolución o de cancelación del aval o seguro de caución, en los términos señalados en el artículo 102 TRLCSP.

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, así como las siguientes:

La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.

La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 TRLCSP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

32.- MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando sea imprescindible continuar con la ejecución del servicio por razones objetivas de interés público, de seguridad, o exista riesgo de daño grave de lo ejecutado, el órgano de contratación podrá adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar el interés público o evitar los riesgos detectados. Estas medidas se tomarán previa comprobación y liquidación de los trabajos efectuados por el contratista, salvo que resulte imprescindible adoptar medidas urgentes para la seguridad de las personas o la continuidad del servicio, en cuyo caso se realizará dicha mediación y liquidación con posterioridad a la adopción de las medidas urgentes necesarias. En este caso, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del servicio por el contratista siguiente en el orden de adjudicación del contrato si no hubiese transcurrido más de un año desde la adjudicación del contrato en cuestión, iniciar un nuevo procedimiento de contratación, o ejecutar los trabajos pendientes por los propios servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten al contratista de mostrar su oposición a la resolución anticipada del contrato y/o a la valoración de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento, y a los derechos indemnizatorios que, en su caso, le puedan corresponder.

En San Andrés del Rabanedo, a 27 de noviembre de 2017,

EL JEFE TECNICO DE CONTRATACIÓN,

Fdo: José Vicente Revilla García,



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO I.A

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y actuando en representación de _____, con N.I.F _____), enterado del procedimiento convocado en el expediente de contratación de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE."

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para ejecutar el contrato de de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE."

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho Internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es: _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a su verificación directa.

En _____, a _____ de ____ de 2017,

Fdo:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO I-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

con D.N.I. núm. _____, en nombre de la sociedad
C.I.F. _____ de acuerdo con la escritura de poder

_____ (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el procedimiento convocado en el expediente de contratación de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para ejecutar el contrato de de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo _____ de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación/solvencia requerida para dicha contratación.

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil _____, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).

Disponiendo de los medios externos para ejecutar las prestaciones

2º.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Estar al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

4º.- Que la oferta presentada garantiza, respecto de los trabajadores y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho Internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- El correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es: _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE. indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a su verificación directa.

En _____, a _____ de _____ de 2017,

Fdo:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.

2º. Que para la ejecución de dicho contrato, realiza la oferta siguiente:

Presupuesto del Contrato de Mantenimiento: (en letra y número) _____

Mejoras (cuantificadas económicamente) sin coste adicional para el Ayuntamiento (en letra y número).

- Mejora 1: _____
- Mejora 2: _____
- Mejora 3: _____

3º. Que, de ser adjudicatario del contrato, se compromete a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta económica y técnica que se presenta.

Lugar, fecha, antefirma y firma (legible).
(sello de la empresa, en su caso)



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO III

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
Y PAGO POR TRANSFERENCIA**

Tipo de movimiento

☐

Alta de tercero

☐

Modificación de datos de tercero con código nº

Datos del interesado (insertar fotocopia del D.N.I. o C.I.F en el reverso de esta hoja)

1º apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____

Razón social _____

Vía pública _____ nº _____ Piso _____ Puerta _____

Población _____ Provincia _____

Código postal _____

CIF/NIF _____

Conforme: EL TERCERO

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

Fdo: _____

Ruego nos transferieran todas las cantidades adeudadas por el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la cuenta abajo indicada.

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la Entidad Bancaria)

Entidad financiera (Banco o Caja) _____ Sucursal _____

Vía pública _____ nº _____

Población _____ Código postal _____ Provincia _____

--	--	--	--

Entidad

--	--	--	--

Sucursal

--	--

D.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

nº de cuenta

Fecha _____

Los espacios sombreados deberán ser rellenos únicamente por la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación (ML)

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F.	ACTUA	EN	CALIDAD DE
FIRMA			

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.